RESOLUCIÓN N° 525
(Abril 30 de 2025)

POR LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO SG-MC-004-2025.

El Alcalde Municipal de Sabanagrande, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 315, numerales 1 y 3, de la C.P; concordantes artículos 5-4 y 41, inciso 1, de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015,y

CONSIDERANDO

Qué para la realización de los fines de la Contratación Estatal, los contratistas garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ellos, según artículo 5-4 de la Ley 80 de 1993.

Que los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logré acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, según inciso 1 del artículo 41 de la citada Ley, el cual fue modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de las vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Presupuesto...

Que la competencia para celebrar Contratos Estatales, a nivel local, corresponde a los Alcaldes Municipales, según literal b, numeral 3, artículo 11 del Estatuto de la Contratación Pública.

Que mediante Contrato **SG-MC-004-2025**, celebrado entre el MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLÁNTICO "COOTRASORIENTE", cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, COMO ESTRATEGIA QUE PERMITA GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y ACCESO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, VIGENCIA 2025, Por un valor TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C ($39.800.000,00) M/CTE estipula en la adquisición de GARANTÍAS.

Que el Contratista indicado constituyó con la Compañía de Seguros del Estado, la póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento N 85-40-101063434, así mismo la póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales N° 85-44-101137912 Anexo 0 de fecha 30-04-2025, por haber sido expedida las garantías según lo estipulado en el contrato, conforme prescripciones legales, es procedente impartir aprobación a la garantía de las obligaciones derivadas del Contrato **SG-MC-004-2025**.

RESOLUCIÓN N° 525
(Abril 30 de 2025)

POR LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO SG-MC-004-2025.

Que corresponde al Alcalde expedir el presente acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento a favor de entidades estatales N° 85-40-101063434 Anexo 0 de fecha 30-04-2025, por la Compañía de Seguros del Estado,

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		Desde	Hasta
PREDIO LABORES Y OPERACIONES	$ 284.700.000.00	10-04-2025	31-12-2025
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	$ 284.700.000.00	10-04-2025	31-12-2025
PERJUICIOS PATRIMONIALES	$ 284.700.000.00	10-04-2025	31-12-2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar póliza de garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales N° 85-44-101137912 Anexo 0 de fecha 30-04-2025, por la Compañía de Seguros del Estado,

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 3.980.000.00	10-04-2025	30-04-2026
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 3.980.000.00	10-04-2025	30-04-2026
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 1.990.000.00	10-04-2025	31-12-2028

ARTÍCULO TERCERA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sabanagrande el abril treinta (30) días del mes de abril de 2025.

DARWIN A. ROSALES MORA
Alcalde Municipal

Revisado Luis G Escorcia Marriaga
Elaborado Betys De La Cruz - Oficina de contratación